



Normativa interna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Granada para regular la solicitud de ayudas a la organización de congresos y reuniones científicas

Con el fin de incentivar el intercambio de conocimiento y la creación y consolidación de grupos de trabajo con investigadores de otras Universidades y centros de investigación, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología contempla la concesión de ayudas a la organización de congresos y reuniones científicas, con cargo al presupuesto del Centro. Se prevén dos convocatorias a lo largo del curso académico con un límite de gasto para cada convocatoria de 1.500 euros. Este límite es susceptible de minoración en atención a las disponibilidades presupuestarias del momento.

La solicitud de las ayudas se ajustará al procedimiento formal que se indican en los puntos dos a cuatro de esta normativa, y la resolución de cada convocatoria será potestad de la Comisión de Gobierno del Centro que, además, determinará en cada convocatoria el importe total de las ayudas que habrá de destinarse a la organización de congresos y reuniones científicas. De manera orientativa, cada una de las dos convocatorias en el curso tendrá la misma dotación económica. No obstante, en vista del número e interés de las solicitudes presentadas en cada convocatoria, la Comisión de Gobierno tendrá facultades para fijar una distribución distinta a la señalada.

La temática de los eventos científicos será claramente identificable con una de estas dos grandes áreas de conocimiento:

- Ciencia Política y de la Administración
- Sociología

En el proceso de evaluación de las solicitudes, la Comisión de Gobierno considerará el siguiente orden de preferencias y límite de asignación:

- Congreso internacional: 1.000 €
- Congreso nacional: 650 €
- Reunión científica de carácter internacional: 450 €
- Reunión científica de carácter nacional: 250 €

Para establecer la distinción entre Congreso y Reunión se hará una revisión de los siguientes factores: duración del evento, número de ponentes y asistentes, y regularidad temporal del evento.

Para establecer la distinción entre Internacional y Nacional se tendrá en cuenta: el idioma de referencia de las llamadas a la participación entre la comunidad científica, la nacionalidad de los ponentes y la nacionalidad de los asistentes.

La temática del evento y el orden de preferencias serán tenidos en cuenta para, primero, tomar la decisión de aprobar o denegar la ayuda y, segundo, determinar la cuantía de la ayuda.

Las ayudas previstas al amparo de esta normativa son de carácter complementario. Por tanto, será preceptiva la cofinanciación de la actividad propuesta ya sea



mediante financiación pública, ya sea mediante las figuras del patrocinio o el mecenazgo privado. En cualquier caso, será requisito indispensable concurrir a una convocatoria pública de la UGR, la Junta de Andalucía y/o el Gobierno de España.

En ningún caso será objeto de estudio la solicitud que contemple la intervención aislada de un conferenciante o la conformación de una mesa de debate.

1.- PLAZO DE SOLICITUD. A lo largo del curso académico se comunicará el plazo de cada convocatoria mediante el envío de un correo electrónico al listado de PDI de la Facultad. Además, la información se hará pública en la web del Centro.

2.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD. La solicitud deberá presentarse a través del/la responsable de negociado del Personal de Administración y Servicios con sede en el Registro. El impreso de solicitud estará disponible en la web de la Facultad.

3.- DOCUMENTACIÓN.

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.
- Justificante de haber solicitado ayuda para el mismo evento científico en el marco de alguna de las convocatorias públicas de la Universidad de Granada, la Junta de Andalucía y/o el Gobierno de España.

De no entregar este justificante, aunque la Comisión de Gobierno pueda considerar la evaluación de la propuesta, en ningún caso se abonará la posible ayuda prevista hasta la presentación del mismo.

- Memoria que incluya un programa detallado y un presupuesto. Se aceptará la entrega de una copia de la memoria presentada a cualquiera de las convocatorias públicas contempladas en el punto anterior.

4.- REQUISITOS Y ASPECTOS A CONSIDERAR.

- El solicitante debe ser el máximo responsable de la organización del evento y ha de ser profesor adscrito a alguno de los Departamentos con sede en la Facultad, o en su defecto, tener más del 50% de su carga docente vinculada a titulaciones de Grado de dicha Facultad en los tres últimos cursos. Para determinar el importe de la ayuda, se considerará la proporción del comité organizador que cumple dicho requisito.
- La celebración del evento en algún centro o sede de la Universidad de Granada en lugar distinto a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, puede ser causa para que la Comisión de Gobierno deniegue la concesión de la ayuda. Este hecho tendrá especial consideración cuando el centro o sede de la Universidad de Granada sea otra Facultad.



- En caso de concesión de la ayuda, habrá de mencionarse a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología como entidad colaboradora del evento en el programa o material que se origine tales como libro de actas, publicidad, etc. incorporando el logotipo de la Facultad.
- En caso de concesión de la ayuda solicitada, la sala o salas en que se celebre el evento científico estarán abiertas a toda la comunidad de la Facultad, en especial al sector del alumnado.
- Desde la web de la Facultad se hará publicidad de todo evento al que se haya concedido una ayuda y se difundirá su carácter de *puertas abiertas*.
- En los eventos científicos que obtengan la ayuda solicitada, la Facultad promoverá la participación activa del estudiantado del Centro como voluntarios de apoyo en la organización del evento, expidiéndose el certificado correspondiente. En aquellos eventos, cuyos organizadores soliciten la ayuda con suficiente antelación, la Facultad solicitará al Consejo de Gobierno de la UGR, que dicha actividad sea reconocida entre 1 y 2 cdr por participación en actividades universitarias en las titulaciones de grado, dependiendo de las tareas desempeñadas y la duración de las mismas.

5.- RESOLUCIÓN

Una vez estudiadas las propuestas por parte de la Comisión de la Comisión de Gobierno de la Facultad, la resolución se publicará en la web del Centro y se comunicará al solicitante la denegación o cuantía de la ayuda.